



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0192

RADICACIÓN No. 50001-1-22-0118	FECHA DE RADICACIÓN: 14 de junio de 2022	PÁGINA 1/4
FECHA EXPEDICIÓN: 09 de agosto de 2022	FECHA EJECUTORIA: 11 AGO 2022	VIGENCIA: 17 SEP 2022

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-22-0118 con las siguientes características:

1. TITULARES DE LA LICENCIA

A. NOMBRES DEPARTAMENTO DEL META Rep. Legal JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA	C.C. O NIT 892000148-8 17.345.097	CORREO ELECTRÓNICO - director@idermeta.gov.co
--	---	---

B. CALIDAD DE LOS TITULARES PROPIETARIO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
--	-----------------	------------------

B. APODERADO NOMBRE FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CAR	CORREO ELECTRÓNICO director@idermeta.gov.co	TELÉFONO 313 2854237	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA CALLE 24B No. 11 - 199
--	--	-------------------------	---

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 TIPO TRAMITE		2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION	
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/>	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>	A. OBRA NUEVA <input type="checkbox"/>	E. REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	B. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	F. DEMOLICIÓN TOTAL <input type="checkbox"/>
2.3. USO DE VIVIENDA		2.4. OBJETO DEL TRAMITE	
VIP <input type="checkbox"/>	INICIAL <input type="checkbox"/>	C. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/>	G. DEMOLICION PARCIAL <input type="checkbox"/>
VIS <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input type="checkbox"/>	D. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	H. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>
ÓTRO <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE <input checked="" type="checkbox"/>		

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

A. DIRECCIÓN CARRERA 19 No. 21 - 122	B. BARRIO/URBANIZACIÓN PARQUE SIKUANI	C. MANZANA -	D. LOTE -
E. CÉDULA CATASTRAL 50001-01-04-0264-0001-000	F. MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-115051	G. COMUNA 5	G. ESTRATO -
H. LINDEROS	I. LONGITUD (METROS)	J. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO)	
NORTE:	215,00	Barrio	
SUR:	249,00	Lotes	
ORIENTE:	192,50	Lotes	
OCIDENTE:	307,20	Vía Pública	
K. AREA TOTAL DEL PREDIO:		50.254,49	M2

4. INFORMACION VECINOS COLINDANTES

PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 231 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 29/33 Catatumbo
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 221/225/227 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 25 Catatumbo
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 209/213/215 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 17 Catatumbo
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 205 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 07 Catatumbo
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 201 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 03 Catatumbo
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 199 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 15C - 33/39 Mz A Casa 1 Bello Horizonte
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 185/189 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 15C - 25/27 Mz A Casa 2 Bello Horizonte
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 181 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 15C - 17 Mz A Casa 3 Bello Horizonte
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 19 - 167/171/175 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Calle 15C No. 18 - 20 Mz A Casa 6 Bello Horizonte
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 159 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Calle 14A No. 18E - 06 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 131 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Calle 14B No. 18E - 12 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 123 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Calle 14B No. 18E - 08 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 117 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Calle 14B No. 18E - 24 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 111 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Calle 14B No. 18E - 26 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 99 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Calle 14B No. 18E - 28 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 93 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Calle 14B No. 18E - 36 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 85/87 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Calle 14B No. 18E - 42 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 77/79 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Calle 14B No. 18E - 44 Cantarrana 4
	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Calle 14B No. 18E - 46 Cantarrana 4



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-22-0192

RADICACIÓN No.

50001-1-22-0118

FECHA DE RADICACIÓN:

14 de junio de 2022

PÁGINA

2/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

09 de agosto de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

11 AGO 2022

VIGENCIA:

17 SEP 2022

PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 71/73 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Calle 14B No. 18E - 48 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 65/67 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO Calle 14B No. 18E - 58 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 59/61 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO Calle 14B No. 18E - 62 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 53 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO Calle 14B No. 18E - 64 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18 No. 17B - 45 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO Calle 14B No. 18E - 68 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 18E No. 14B - 23 Catatumbo	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO Calle 14B No. 18E - 76 Cantarrana 4
PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA Carrera 19 No. 14 - 18 Cantarrana 4	PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR, DIRECCIÓN PREDIO

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, se envió a los vecinos colindantes las citaciones No. 0395-22, 0396-22, 0397-22, 0398-22, 0399-22, 0400-22, 0401-22, 0402-22, 0403-22, 0404-22, 0405-22, 0406-22, 0407-22, 0408-22, 0409-22, 0410-22, 0411-22, 0412-22, 0413-22, 0414-22, 0415-22, 0416-22, 0417-22, 0418-22, 0419-22, 0420-22, 0421-22, 0422-22, 0423-22, 0424-22, 0425-22, 0426-22, 0427-22, 0428-22, 0429-22, 0430-22, 0431-22, 0432-22, 0433-22, 0434-22, 0435-22, 0436-22, 0437-22, 0438-22, 0439-22, 0440-22, 0441-22, 0442-22, 0443-22, 0444-22, 0445-22 de fecha 16 de junio 2021 y se realizó publicación en el Página web de la curaduría urbana primera de fecha 17 de junio de 2022, garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.

5. PROFESIONALES RESPONSABLES

A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DIANA LUCIA CASTRO MORA Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL A25242004-40219514	C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA JORGE DAVID MONTENEGRO LÓPEZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-165415CND	E. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES JORGE DAVID MONTENEGRO LÓPEZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-165415CND
B. ARQUITECTO PROYECTISTA DIANA LUCIA CASTRO MORA Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL A25242004-40219514	D. INGENIERO GEOTÉCNISTA NESTOR HERNÁN SUÁREZ QUIÑONES Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-158140CND	F. REVISOR INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES HYRON ANTONIO SCHOTBORGH ESPINEL Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25000-17631CND

6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

7. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron recibo de Pago de la Secretaria de Hacienda Direccion de Impuestos No. 22014110000358 (\$ 152.614.967.00) del 28 de julio de 2022, Recibo No. 1181 (\$ 76.307.814.00) por concepto de Estampilla Unillanos de fecha 28 de julio de 2022, Pago de Estampilla Pro-Cultura (\$ 711,906.00) del 27 de julio de 2022 y Factura Electrónica No. CPV 1429 (Cargo Variable) del 04 de agosto de 2022.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Acuerdo Municipal 287 de 2.015, y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 y sus Decretos modificatorios y complementarios.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE No. 50001-1-19-0915 DE 2019, al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-115051 y Cédula Catastral 50001-01-04-0264-0001-000, localizado en la CARRERA 19 No. 21 - 122 de la urbanización PARQUE SIKUANI, Propietario: DEPARTAMENTO DEL META, Constructor Responsable: Arq. DIANA LUCIA CASTRO MORA. Con las siguientes características:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO		1.2 AREA DE ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN			
A. SUELO URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	C. RURAL <input type="checkbox"/>	A. RESIDENCIAL (A.A.R.) <input type="checkbox"/>	B. MODERADA (A.A.M.) <input type="checkbox"/>	C. INTENSIVA (A.A.I.) <input type="checkbox"/>	D. DOTACIONAL <input type="checkbox"/>
B. EXPANSION URBANA <input type="checkbox"/>	D. PROTECCION <input type="checkbox"/>	1. PREDOMINANTE <input type="checkbox"/>	1. CORREDOR <input type="checkbox"/>	1. C. HISTÓRICA <input type="checkbox"/>	1. EQUIPAMIENTO <input type="checkbox"/>
		2. EJE COMERCIAL <input type="checkbox"/>	2. ESTRATÉGICA <input type="checkbox"/>	2. C. LINEAL <input type="checkbox"/>	ESTRUCTURANTE <input type="checkbox"/>
		3. DESARROLLO VIV. <input type="checkbox"/>		3. C. PERIFÉRICA <input type="checkbox"/>	
1.3 TRATAMIENTO URBANÍSTICO		1.4 MODALIDAD TRAT.	1.5 TIPOS DE AMENAZA	1.6 ANTECEDENTES NORMATIVOS	
A. DESARROLLO <input type="checkbox"/>	B. CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES URBANOS	A. REMOCIÓN EN MASA <input type="checkbox"/>	RESOLUCIÓN 50001-1-11-0547 DE 2012 Y	
D. MEJORAMIENTO INTEGRAL <input type="checkbox"/>	E. RENOVACIÓN URBANA <input type="checkbox"/>		B. INUNDACIÓN <input type="checkbox"/>	RESOLUCIÓN 50001-1-19-0915 DE 2019	
			C. AVENIDAS TORRENCIALES <input type="checkbox"/>	CURADURIA PRIMERA	

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE No. 50001-1-19-0915 DE 2019 PARA MODIFICACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE SIKUANI

2.2 USOS				2.3 ESTACIONAMIENTOS												
DESCRIPCIÓN		No. UNIDADES	DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	A. PRIVADOS		B. VISITANTES		C. PÚBLICOS		D. MOTOCICLETAS		E. BICICLETAS			
A. VIVIENDA		-	C. EQUIPAMIENTO	-	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.		
1		-	CATE. GORÍA	1	89,8	98	22,6	28	37,6	40	38	45	57,5	70		
2		-	D. INDUSTRIAL	TIPO	F. PARQUEO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA		G. AREA CARGUE Y DESCARGUE		PRIVADOS 3		EXIGIDO		PROP.			
3		-			EXIGIDO		PROP.		INCLUIDO(S) EN LOS:		VISITANTE 1		INCLUIDO(S) EN LOS:		VISITANTES 2	
E		-			4,9		6		PÚBLICO 2		2		5		PRIVADOS 3	

Tel. (608) 681 4886

Celular: 322 300 70 00

correo: contacto@curaduria1villavicencio.com



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-22-0192

RADICACIÓN No.

50001-1-22-0118

FECHA DE RADICACIÓN:

14 de junio de 2022

PÁGINA

3/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

09 de agosto de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

11 AGO 2022

VIGENCIA:

17 SEP 2022

3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.2 ÁREA CONSTRUIDA									
A. LOTE:	50.254,49 M2	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL	
B. SEMISOTANO:	0,00 M2	VIVIENDA:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2	
C. SÓTANO (S):	0,00 M2	COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2	
D. PRIMER PISO:	9.214,665 M2	EQUIPAMIENTO:	0,00	5.580,475	0,00	5.580,475	0,00	1.281,30	0,00	6.861,78 M2	
E. SEGUNDO PISO:	274,00 M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2	
F. PISOS RESTANTES:	0,00 M2	TOTAL INTERVENIDO:	0,00	5.580,475	0,00	5.580,475	0,00	1.281,30	0,00	6.861,78 M2	
G. TOTAL CONSTRUIDO:	9.488,665 M2	TOTAL CONSTRUIDO:	6.861,78 M2				EXCAVACIÓN:			-	M3
H. LIBRE PRIMER PISO:	41.039,825 M2	DEMOLICIÓN:	0,00 M2				METROS DE CERRAMIENTO:			-	ML

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA DEL PROYECTO COMPLETO		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO	
A. N° PISOS HABITABLES	1	A. TIPOLOGÍA			A. ANTEJARDÍN SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
B. N° PISOS NO HABITABLES	1	AISLADA <input checked="" type="checkbox"/> CONTINUA <input type="checkbox"/>			DIMENSIONES: 3,00 POR TODO EL FRENTE	
C. ALTURA EN MTS.	13,55	B. AISLAMIENTO			B. CERRAMIENTO ANTEJARDÍN NO	
D. N° SÓTANOS	NO	a. LATERAL No Aplica -			C. VOLADIZOS NO	
E. SEMISÓTANOS	NO	b. LATERAL 2 (*) No Aplica -			D. ANDÉN / ANCHO 1,50 - 1,74	
F. N° EDIFICACIONES	2	c. POSTERIOR No Aplica -			E. ZONA VERDE / ANCHO 2,00 - 3,00	
G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN	1	d. POSTERIOR 2 (*) No Aplica -			F. CALZADA / ANCHO 9,00 - 6,50	
H. 1º PISO EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTOS	SI	e. ENTRE EDIF. No Aplica -			G. SEPARADOR / ANCHO 5,00 - 0,00	
I. ÁREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	SI	f. PATIOS No Aplica -			H. RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIO PÚBLICO	
J. ÍNDICE DE OCUPACIÓN	0,18	(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS				
K. ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,19					

5. SISTEMA ESTRUCTURAL

5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN:	5.2. TIPO DE ESTRUCTURA:	5.3. MÉTODO DE DISEÑO	5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. NO ESTRUCTURALES:	5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SÍSMI
ZAPATAS AISLADAS	PÓRTICOS EN ACERO	RESISTENCIA ÚLTIMA	N/A	FUERZA EQUIVALENTE MODAL <input type="checkbox"/> HORIZONTAL <input type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos: TRECE	Memorial de responsabilidad: TRES FOLIOS	Estudio de Suelos: UN LIBRO	Memoria de Cálculo: CUATRO LIBROS	Planos Estructurales: VEINTISEIS
----------------------------------	---	--------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y artículo 23 del Decreto 1783 de 2021, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 así: **1:** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **3:** Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **4:** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único 1076 de 2015. **5:** Solicitar a la Secretaría de Control Físico la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015. **6:** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. **7:** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o revisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. **8:** Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. **9:** Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El Certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes,



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-22-0192

RADICACIÓN No.

50001-1-22-0118

FECHA DE RADICACIÓN:

14 de junio de 2022

PÁGINA

4/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

09 de agosto de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

11 AGO 2022

VIGENCIA:

17 SEP 2022

10: Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. 11: Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes. 12: Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. 13: Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. 14: Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. 15: Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1.-Debe cumplir con los planos aprobados. 2.-La Licencia se otorga para la modificación de licencia vigente No. 50001-1-19-0915 de 2019, para la adecuación de escenarios deportivos en el PARQUE SIKUANI.

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA

SI NO

REQUIERE CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE
OCUPACIÓN:

SI NO

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN
DE INMUEBLE

SI NO

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LA LICENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 y por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la presente Licencia tiene una vigencia de VEINTICUATRO (24) MESES + NUEVE MESES conforfme el Decreto 691 de 2022, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Licencia Inicial es decir hasta el 17 de septiembre de 2022 prorrogables, por una sola vez por un término adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan loa procedimientos por medio electrónicos.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN

Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día diez (10) de agosto de 2022 siendo la una y cinco de la tarde (01:05 p.m) se notificó personalmente la Resolución **50001-1-22-0192** de 2022, por medio de la cual se resolvió de manera definitiva en el marco de la solicitud de Modificación de licencia Vigente No 50001-1-19-0915 de 2019 Para Modificación de Escenarios Deportivos en el Parque el Sikuaní, con Expediente N° **50001-1-22-0118**, al señor **FABIÁN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía número 17.349.461 de Villavicencio, en calidad de apoderado del titular de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-22- 0192** quedó en firme el día once (11) de agosto de 2022.

Se expide la presente a los once (11) días del mes de agosto de 2022.


Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio